INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AMJI SAMC 008 DE 2026

OBJETO: "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EJECUTAR ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO, FOMENTANDO UN AMBIENTE SALUDABLE Y SOSTENIBLE, EN LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR".

FECHA DE APERTURA:	JULIO 03 DE 2026 HASTA LAS 7:00 p.m.
LAS PROPUESTAS SE RECIBIRAN HASTA (CIERRE)	JULIO 13 DE 2026 HASTA LAS 8:30 a.m.
EVALUACION	JULIO 13 DE 2026 HASTA LAS 06:00 p.m.
PUBLICACION DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	JULIO 14 DE 2026 HASTA LAS 7:00 p.m.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	DEL 15 DE JULIO DE 2026 HASTA 17 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 6:00 p.m.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	JULIO 21 DE 2026 HASTA LAS 5:30 p.m.
PUBLICACION DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	JULIO 21 DE 2026 HASTA LAS 5:50 p.m.
ADJUDICACION	JULIO 21 DE 2026 HASTA LAS 7:00 p.m.

1. INTRODUCCION

En el presente proceso de Selección al momento de la evaluación de las propuestas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad, a través del informe de evaluación en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deberán subsanar lo requerido dentro de los plazos que fije el Municipio en la solicitud.

Se aclara que en ningún caso se permitirá a los proponentes que subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El análisis y evaluación de las ofertas se adelantará por el comité de evaluación del Municipio acompañado de los asesores técnicos, financieros y jurídicos designados por el Señor alcalde para tal efecto.

Tal procedimiento, como se menciona, comprende la verificación de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas, de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente Selección Abreviada, a través del Comité Evaluador conformado para tal fin. Al momento de efectuar la evaluación, el Municipio dará estricto cumplimiento a lo ordenado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en procura de lograr la selección objetiva; para determinar cuál es el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad, se utilizará el procedimiento definido en el pliego electrónico SECOP II complementado en el estudio previo.

En consecuencia, se procederá a realizar los siguientes análisis:

Análisis Jurídico: La jefe de la Oficina de contratación Municipal, verificará la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el estudio previo, contenidos en el numeral **3.6.1.1. Capacidad Jurídica**.

Análisis Financiero: El secretario de Hacienda Municipal, verificará el cumplimiento de los requisitos financieros y capacidad organizacional, lo cual se efectuará sobre los documentos de contenido financiero, relacionados en el numeral **3.6.1.2.2. Requisitos Financieros** de acuerdo con la metodología indicada en ese acápite.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Análisis Técnico: La secretaria de Medio Ambiente y Turismo Municipal, verificará la documentación Técnica/Administrativa, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el estudio previo, contenidos en el numeral **3.6.1.3. Requisitos Técnicos**.

El Comité evaluador efectuará primero la evaluación jurídica/técnica/financiera y organizacional, la cual no tendrá ponderación alguna, en razón de que, mediante esta evaluación, se verificarán y estudiarán los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el pliego de condiciones.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones de habilitación exigidas en el pliego de condiciones y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas descritas en los pliegos de condiciones, serán consideradas como **propuestas hábiles** y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
Factor económico	590 puntos
Factor técnico de calidad	200 puntos
Desempeño del contratista en contratos anteriores	85 puntos
Proponentes con trabajadores con discapacidad	20 puntos
Emprendimiento y empresa de mujeres	DOS PUNTO CINCO (2,5) PUNTOS
Mipyme con domicilio en Colombia	DOS PUNTO CINCO (2,5) PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
Total puntaje	**1.000 puntos**

2. PROPONENTES

Llegada la hora y fecha estipulada para la presentación de propuestas se presentó el siguiente proponente con su respectiva propuesta:

PROPONENTE
DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P.". Nit. 900.356.040-8

3. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS CAPACIDADES JURIDICAS, TECNICAS Y FINANCIERAS.

3.1. Verificación de los documentos jurídicos, técnicos y financieros.

En esta primera etapa se procedió a verificar que todas las propuestas presentadas anexaran toda la documentación exigida en el numeral 3.6. Del estudio previo, encontrándose lo siguiente:

3.1.1. Verificación Jurídica.

DOCUMENTOS	DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P.".	
	CUMPLE	
	SI	NO
CAPACIDAD JURÍDICA	X	
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA - Formato No. 1	X	
Firmada por la represente legal del proponente MARIA JOSE CASTILLA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.445.775 de La Jagua de Ibirico.	X	
DOCUMENTO DE ACUERDO CONSORCIAL / UT - Formatos No. 2 o 3	N/A	
Contiene las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.	N/A	
Contiene el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.	N/A	
Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato.	N/A	
La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato.	N/A	
Designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.	N/A	

Contiene las firmas del representante legal o de sus miembros.	N/A	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X	
Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Para el proponente **DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P.";** presenta certificado de existencia y representación legal expedido el 20 de junio de 2026 por la Cámara de Comercio de Valledupar	X	
El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.	X	
La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos. Presenta duración indefinida presenta acta de junta de socios y estatutos.	X	
En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.	N/A	
AUTORIZACION PARA CONTRATAR. Presenta acta de junta de socios donde concede autorización.	X	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.	X	
LIBRETA MILITAR	X	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X	
ANTECEDENTES JUDICIALES	X	
CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)	X	
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES	X	
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM	X	
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Presentó garantía No. CRC-100034396 expedida el 06 de julio de 2026, por Compañía Mundial de Seguros S.A.	X	
Asegurado / Beneficiario: Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar	X	
Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.	X	
Vigencia: Tres (03) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía (vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato).	X	
Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes). Tomador el proponente **DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P.".**	X	
RECIBO DE PAGO DE LA POLIZA DE SERIEDAD: Presenta factura electrónica de venta No. 061F3113496 expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A. el 06 de julio de 2026.	X	
CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL	X	
PACTO DE TRANSPARENCIA	X	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección. En el proponente **DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P.".**, presenta RUP expedido el 01 de julio de 2026 por la Cámara de Comercio de Valledupar.	X	
Teniendo en cuanto la renovación dada por el Decreto 1082 del 2015, y utilizando el nuevo clasificador de bienes y servicios, el oferente deberá acreditar estar inscrito y calificado así:	X	

Clasificación UNSPSC	Descripción	DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P.".
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	X
70111500	Plantas y árboles ornamentales	X
70111700	Parques, jardines y huertos	X
76121500	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras	X

VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

CONCLUSIONES DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificó que la documentación anexa a la propuesta del **DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P.".**, cumpliera con las exigencias de tipo jurídico realizadas en el estudio previo, se encontró toda la documentación por el proponente conforme con lo exigido, razón por la cual su propuesta se declara **HÁBIL JURÍDICAMENTE**.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN	DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P.".	
	CUMPLE	
	SI	NO
INFORMACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES Y CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION (ESENCIAL). Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual Colombia Compra Eficiente **Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente** Proponente: DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S Capacidad organizacional: $ 1.477.643.246 Capacidad técnica: 20 Capacidad financiera: 40 Experiencia: 120 Saldo de Contratos en Ejecución Cálculo: $ 2.659.757.843 **Capacidad Residual del Proponente: $ 2.659.757.843** **Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación** Presupuesto estimado del Proceso de Contratación: $ 448.976.000 **Capacidad Residual del Proceso de Contratación: $ 448.976.000** **Cumplimiento de la Capacidad Residual** El Proponente cumple la Capacidad Residual?: SI CUMPLE	X	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	X	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	X	
Este requisito habilitante se cumplirá así: **REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL** En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial: El proponente deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación: a) Para determinar esta experiencia el proponente debe acreditar que haya suscrito un (01) contrato cuyo objeto sea igual al presente; es decir, un contrato que haya ejecutado la asistencia técnica para ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, mediante estrategias de recuperación del entorno urbano y sanitario; cuyo valor sea igual y/o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de suscripción. **Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios**: 10171500; 70111500; 70111700; 76121500 — **SMMLV**: 384,64 Para todos los proponentes: En el caso de consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 70% de participación en el presente proceso. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un **Formato No. 06. Experiencia del proponente**. El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las actividades solicitadas como experiencia por el Municipio de La Jagua de Ibirico- Cesar, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes y de las certificaciones se tomará el valor.	X	

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente												
No	**No CONTRATO EN EL RUP**	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**CONTRATISTA**	**CONT. No**	**OBJETO**	**VALOR DEL CONTRATO EN PESOS**	**VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV**	**% DE PARTICIPACIÓN**	**VALOR EN SMMLV % DE PARTICIPACION**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACION**
A1	25	10171500 70111500 70111700 76121500	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S E.S.P	415-2025	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EJECUTAR ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO, FOMENTANDO UN AMBIENTE SALUDABLE Y SOSTENIBLE, EN LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	643.900.000	452,34	100 %	452,34	03/10/2025	30/10/2025
APORTA OFERENTE EN SMMLV:							452,34					
APORTA OFERENTE EN SMMLV (% DE PARTICIPACIÓN.):							452,34					

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV	APORTA	CONTRATOS		
10171500 70111500 70111700 76121500	384,64	452,34	A1	X	
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL				x	
ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS				X	
MANEJO DEL RECURSO HUMANO NOTA: EN EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL SE ESTABLECEN LOS METODOS DE EVALUACIÓN, SIN EMBARGO, NO SE ANEXAN LAS FORMATOS A EMPLEAR EN EL PROCESO. Subsana mediante mensaje de la referencia No. CO1.MSG.9721211, lo relacionado a los anexos requeridos en el Programa de Evaluación de Desempeño y Competencia del Personal.				X	
VERIFICACIÓN				**CUMPLE**	

Acto seguido se procede a realizar la valoración de la documentación allegada por el proponente con el fin de determinar si este cuenta con la experiencia exigida en el estudio previo, encontrándose que el proponente **DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S,** si cumplió con la experiencia específica del proponente tal y como se solicitó en el estudio previo. Así mismo de la verificación realizada a la documentación aportada en la propuesta del proponente **DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S**, se pudo constatar que en esta se encontró toda la documentación técnica requerida en el estudio previo, así mismo se verifico que la misma cumple

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

con todos los requisitos previstos para estos documentos, razón por la cual su propuesta se declara **HÁBIL TÉCNICAMENTE.**

VERIFICACIÓN FINANCIERA

ANEXO DE VERIFICACION DE LAS EXIGENCIAS FINANCIERAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación, a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, establece en el presente pliego de condiciones como regla para evaluar este indicador cuando el denominador es cero (0), en esta operación matemática, la regla será: Que el proponente que presente está situación en su indicador financiero resultará habilitado en la capacidad financiera.

En desarrollo de lo anterior, los proponentes deberán cumplir con las siguientes exigencias de orden financiero, las cuales se tomó la información del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
Índice de Liquidez	**Mayor o igual a 1,99**	**CUMPLE**
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente		
Índice de Endeudamiento	**Menor o igual a 0,40**	**CUMPLE**
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total*100		
Razón de Cobertura de Intereses	**Mayor o igual 2 y/o hábil**	**CUMPLE**
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses		

Cumple con la capacidad financiera

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.

Se tomó la información del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	**0,19**	**CUMPLE**
Utilidad operacional dividida por el patrimonio.*100		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	**0,09**	**CUMPLE**
Utilidad operacional dividida por el activo total.*100		

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.

Cumple con la capacidad organización.

3.2. Verificación del plazo de ejecución ofrecido.

PROPONENTE	DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P."
PLAZO OFRECIDO	tres (03) meses
CUMPLE CON TODOS LOS ASPECTOS ESTIPULADO EN EL ESTUDIO PREVIO	CUMPLE

3.3. Resumen de la Verificación de Cumplimiento de las Capacidades Jurídicas, Técnicas, y Financieras.

PROPONENTES	VERIFICACION JURIDICA		VERIFICACION TÉCNICA		VERIFICACION FINANCIERA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P." Nit. 900.356.040-8	X		X		X	

Una vez concluida la verificación de los documentos y requisitos habilitantes de las propuestas presentada por **DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P." Nit. 900.356.040-8** se logró constatar que CUMPLE con los todos los requisitos habilitantes técnicos plasmados en el estudio previo; razón por la cual la misma se declara **HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

4. CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

En esta etapa de la evaluación se procede a calificar a la propuesta correspondiente a: **DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P." Nit. 900.356.040-8.**

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL A OBTENER
Factor económico	590 puntos
Factor técnico de calidad	200 puntos
Desempeño del contratista en contratos anteriores	85 puntos
Proponentes con trabajadores con discapacidad	20 puntos
Emprendimiento y empresa de mujeres	DOS PUNTO CINCO (2,5) PUNTOS
Mipyme con domicilio en Colombia	DOS PUNTO CINCO (2,5) PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	100 Puntos
Total puntaje	**1.000 puntos**

4.1. Factor económico

4.1.1. CRITERIO 1. OFERTA ECONÓMICA (500 PUNTOS)

Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo QUINIENTOS (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 7 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

La TRM vigente al 17 de julio de 2026 (día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación) es 3.221,41; el método escogido corresponde a Media aritmética alta.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

(ii) Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.

Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{\bar{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|X_A - V_i|}{\bar{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

El proponente **DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P." Nit. 900.356.040-8**, obtuvo en este criterio una calificación de 500 Puntos.

4.1.2. CRITERIO 2. FLUJO ECONOMICO DE INVERSIÓN (100 PUNTOS)

ANEXOS SOPORTES	PORCENTAJES DE INCOSISTENCIAS			CUMPLE
	0 a 20%	>20% >= 50%	> 50%	SI O NO
FLUJO DE FONDOS (TIC,TTC)	35	12	0	SI
FLUJO DE FONDOS (TIL,TTL)	35	12	0	SI
CUADRO DE COMPARACIÓN DE COSTOS DEL PROYECTO	30	12	0	SI

COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO PROPUESTO, el proponente **DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P."** Nit. 900.356.040-8.

El proponente **DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P."** Nit. 900.356.040-8, cumple con este criterio, por lo tanto, obtiene cien (100) puntos.

4.2. FACTOR TECNICO DE CALIDAD (200 PUNTOS)

4.2.1. CRITERIO 1. ANALISIS RENDIMIENTO (100 PUNTOS)

ANEXOS SOPORTES	PORCENTAJES DE INCOSISTENCIAS			CUMPLE
	0 a 20%	>20% >= 50%	> 50%	**SI O NO**
TABLA DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES Y RENDIMIENTOS:	25	12	0	NO
CALENDARIO LABORAL	25	12	0	SI
LISTA DE ACTIVIDADES	25	12	0	NO
CUADRO MATRIZ DE ACTIVIDADES	25	12	0	NO

El proponente **DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P.".** Nit. 900.356.040-8 cumple con este criterio, por lo tanto, obtiene veinticinco (25) puntos.

4.2.2. CRITERIO 2. CONTROLES DE ACTIVIDADES (100 PUNTOS)

ANEXOS SOPORTES	PORCENTAJES DE INCOSISTENCIAS			CUMPLE
	0 a 20%	>20% >= 50%	> 50%	**SI O NO**
DIAGRAMA DE GANTT	25	12	0	SI
DIAGRAMA DE RED (CPM)	25	12	0	SI
DIAGRAMA DE PERSONAL, EQUIPOS Y TRANSPORTES	25	12	0	SI
DIAGRAMA DE USO DE RECURSOS	25	12	0	NO

El proponente **DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P."** Nit. 900.356.040-8 cumple con este criterio, por lo tanto, obtiene setenta y cinco (75) puntos.

4.2.3. DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES (85 PUNTOS)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		PUNTOS
3.1.	CALIDAD		
	3.10.3 Desempeño del contratista en contratos anteriores	3.1.1 test de calidad realizados en obras anteriores	10
		3.1.2 Certificaciones de la calidad en otros proyectos	50
		3.1.3 Certificación de contratos terminados oportunamente	25

La ponderación de este criterio se realizará de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Puntos
1	Certificación de resultados de test de calidad realizados en obras anteriores de similares características, sobre requerimientos técnicos aceptados por la interventoría de la obra según el caso. (El proponente deberá presentar certificación de acuerdo con el modelo anexo, expedida por el interventor de la respectiva obra o del funcionario competente donde se de fe de que las pruebas realizadas a la obra aportada por el proponente dieron resultados no inferiores a los establecidos por la norma o la especificación respectiva de ese proyecto, se deberán anexar copia de los resultados de laboratorios, debidamente firmados por la empresa o laboratorio responsable de dichos ensayos).	
	Más de dos ensayos de control calidad del listado del formato 16 con resultado superior a la especificación	10
	Entre uno y dos ensayos de control de calidad del listado del formato 18 con resultado superior a la especificación	5
	Menos de un ensayos de control de calidad del listado del formato 18 con resultado superior a la especificación	0
2	Certificaciones de la calidad obtenida en otros proyectos de obra de similares características de acuerdo con el modelo anexo del formato 19 y firmada por el profesional competente de la entidad contratante de la obra a acreditar donde de fe sobre la calidad de la obra ejecutada.	
	Calidad de la obra nivel muy bueno	50
	Calidad de la obra nivel bueno	45
	Calidad de la obra nivel regular	10
	Nota: En esta certificación se debe dejar constancia de que no se declaró algún tipo de sanción por incumplimiento al contratista y que no se ha hecho efectiva la garantía de calidad de la obra. de lo contrario se calificará 0	

3	Certificación de contratos terminados oportunamente (el proponente deberá presentar certificación de acuerdo con el modelo anexo del formato 20 y firmada por el profesional competente de la entidad dueña de la obra acreditada)	
	3.1 Un contrato terminado en el plazo inicialmente establecido y/o una prórroga o una suspensión	25
	3.2 Un contrato terminado con dos prórroga o dos suspensión	10
	3.3 Un contrato terminado con tres o más prórrogas o suspensiones	5

El proponente **DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P."** Nit. 900.356.040-8 NO cumple con este criterio, por lo tanto, obtiene cero (0) puntos.

4.3. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

El municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, asignará un máximo de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

El proponente **DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P."** Nit. 900.356.040-8 cumple con este factor, por lo tanto, obtiene cero (0) puntos.

4.4. MIPYME CON DOMICILIO EN COLOMBIA

El municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, asignará un máximo de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, al proponente que acredite su condición de Mipymes con domicilio en Colombia, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

El proponente **DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P."** Nit. 900.356.040-8, cumple con este factor, por lo tanto, obtiene dos coma cinco (2,5) puntos.

4.5. PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

El municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, asignará un máximo de veinte puntos (20) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los oferentes NACIONALES o EXTRANJEROS otorguen a incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad en virtud de los dispuesto en el artículo 1 del decreto 392 de 2018, deberán anexar a la oferta certificación en la cual conste la vinculación a trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

El proponente **DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P."** Nit. 900.356.040-8 no cumple con este factor, por lo tanto, obtiene veinte (20) puntos.

4.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 Puntos).

REQUISITO	PUNTAJE A PROVEER	DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P."	PUNTAJE
Propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, recibirán un puntaje	**100**	**100**	**100**
Propuesta Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje.	**50**		
Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito	**0**		

En este criterio el Proveedor Nacional el proponente **DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P."** Nit. 900.356.040-8, presenta apoyo a la industria nacional, obtuvo una calificación de cien (100) Puntos.

CALIFICACIÓN CONSOLIDADA

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
Factor económico	590 puntos
Factor técnico de calidad	100 puntos

Desempeño del contratista en contratos anteriores	0 puntos
Proponentes con trabajadores con discapacidad	20 puntos
Emprendimiento y empresa de mujeres	0 Puntos
Mipyme con domicilio en Colombia	Dos punto cinco (2,5) puntos
Apoyo a la industria nacional	100 Puntos
Total puntaje	**812,5 puntos**

5. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES.

Una vez concluida la etapa de verificación y calificación de la propuesta presentada en el presente proceso por el proponente **DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P." Nit. 900.356.040-8**, representada legalmente por el señor MARIA JOSE CASTILLA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.445.775 de La Jagua de Ibirico; se procede a recomendar al Señor Alcalde y/o su delegado del Municipio de La Jagua de Ibirico- Cesar, adjudicar la Selección Abreviada de Menor cuantía AMI SAMC 008 DE 2026, al proponente **DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P." Nit. 900.356.040-8**, el cual subsanó su oferta durante el traslado del informe de evaluación preliminar en los aspectos técnicos conforme se le indicó y cumple requisitos exigidos y obtuvo el puntaje de elegible al aplicar todos los criterios de evaluación.

Atentamente,

JUAN DAVID HERNANDEZ PAEZ
Evaluador Técnico
Secretaria de Medio Ambiente y Turismo

THAIS BEATRIZ SANCHEZ ESCORCIA
Evaluador Financiero
Secretaria de Hacienda Municipal

ADALEIDIS ANDREA LEÓN PEÑUELA
Evaluador Jurídico
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó Aspectos Jurídicos: **ADALEIDIS ANDREA LEÓN PEÑUELA** - Jefe Oficina de Contratación

Revisó: **JUAN DAVID HERNANDEZ PAEZ - THAIS BEATRIZ SANCHEZ ESCORCIA**
ADALEIDIS ANDREA LEÓN PEÑUELA – Comité Evaluador

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.